



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2020, el Sr. Alcalde, don Sergio Mora Rojas, ha delegado en la Sr. Concejal que a continuación se detalla el ejercicio de las competencias relativas a las áreas y servicios reseñados, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio o área en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo al volumen de asuntos tramitados en este Ayuntamiento, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para, en aras del interés público, por la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Visto que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 tomó conocimiento de la renuncia voluntaria formulada por doña Zaida Aparicio García Ochoa de su cargo de Concejal, teniendo delegadas a su favor las áreas de Educación y Deporte, por resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales del área de Deporte a favor del Sr. Concejal don Ricardo Peces Díaz.

Segundo: Comunicar la modificación de la delegación a don Ricardo Peces Díaz, para que proceda a su aceptación.

Tercero: Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Dar cuenta de la resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. Sonseca, 20 de julio de 2020.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-3021